

Monterrey, Nuevo León., 4 de diciembre de 2015

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal de Monterrey.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muy buenos días tengan todos ustedes.

Siendo las once horas con cuatro minutos da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, sesión que ha sido convocada con la oportunidad que ha permitido la urgencia de algunos de los asuntos que se encuentran listados.

Señora secretaria general de acuerdos, le rogaría por favor que se sirva hacer constar en el acta que con motivo de esta sesión, se levante la existencia del quórum legal para sesionar, con la presencia de los tres magistrados que integramos este órgano jurisdiccional y le rogaría también se sirva por favor informar a este pleno, así como a nuestras apreciable audiencia, cuáles son los asuntos que se encuentran listados para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Por supuesto, muy buenos días.

Como usted lo indica, magistrado presidente, en el acta respectiva se hará constar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Asimismo, informo que los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos juicios de revisión constitucional electoral, todos ellos con las claves de identificación, nombre de los actores y autoridades señaladas como responsables que fueron precisados en el aviso fijado previamente en los estrados de esta sala. Es la relación de los asuntos programados para esta ocasión, magistrado presidente y señores magistrados.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

Señores magistrados, está a su consideración la propuesta de orden para el desahogo de los asuntos con los cuales acaba de dar cuenta la señora secretaria general de acuerdos, si están conformes con la propuesta, les rogaría por favor se sirvan manifestarlo en votación económica.

Aprobado.

Tome nota por favor, señora secretaria.

Y en esta tesitura le rogaría en primer término al señor secretario Víctor Montoya Ayala, se sirva dar cuenta por favor con el proyecto de resolución que somete a consideración de esta sala el señor magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Secretario de estudio y cuenta Víctor Montoya Ayala: Con su venia, magistrado presidente, magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 636 de este año, promovido por José Gerardo de los Cobos Silva, en contra de la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, por medio de la cual se confirmaron las providencias emitidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y ratificadas por su comisión permanente, por medio de las cuales se desechó el recurso intrapartidista por presentarse de manera extemporánea.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, toda vez que el criterio que utilizó el tribunal responsable es acorde con los lineamientos que se establecieron en la convocatoria para renovar al Comité Directivo Estatal del PAN en Guanajuato, proceso en el cual el actor quiso participar y le fue negado el registro.

Esto porque contrario a lo que aduce el actor, el tribunal electoral al reencausar el medio de impugnación intrapartidista, lo hizo sobre la base de violación al principio de definitividad, pero esto no impedía que el órgano competente partidista estudiara diversa causal de improcedencia que se llegara a actualizar.

También porque en la convocatoria respectiva se establecía que el plazo para interponer el recurso de reconsideración era de tres días, por lo tanto, además que todas las horas y todos los días eran hábiles, por ello si el actor conoció el acto impugnado el veintinueve de julio y presentó la demanda el tres de agosto, es claro que se tardó cinco días en hacerlo.

Ahora bien, el actor presenta diversos agravios que versan sobre el fondo del asunto, sin embargo, ellos no pueden ser motivo de pronunciamiento, toda vez que el medio de impugnación primigenio resultaba improcedente, por ello se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, magistrados.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, señor secretario.

Señores magistrados, a su consideración el proyecto con el cual se acaba de dar cuenta.

Si no hay intervenciones, le ruego a la señora secretaria general de acuerdos se sirva, por favor, tomar la votación.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Por supuesto.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Es la propuesta de un servidor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias.

Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Por la confirmación, en los términos propuestos.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias, magistrado.

En esos términos, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, número 636, de este año y del índice de esta sala regional, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Ahora rogaría al señor secretario Rodolfo Arce Corral se sirva dar cuenta, por favor, con el proyecto de resolución que somete a consideración de este órgano colegiado el señor magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Secretario de estudio y cuenta Rodolfo Arce Corral: Con su autorización, magistrado presidente, magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano electoral número 632 de este año, promovido por Gerardo Sánchez Vázquez en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que confirmó la resolución del consejo general del instituto estatal de dicha entidad federativa, mediante la cual determinó que el actor utilizó recursos públicos con fines electorales, se promovió de forma personalizada en su calidad de diputado local y cometió actos anticipados de campaña por la realización de un evento denominado jornada de enlace ciudadano.

El actor sostiene que el tribunal responsable emitió un fallo ilegal y contrario a los principios rectores de la función electoral; esto debido a que la resolución no fue exhaustiva ni estaba debidamente fundada y motivada, además de que los elementos probatorios no fueron valorados correctamente.

Sin embargo, en consideración de la ponencia, tal señalamiento es incorrecto pues las razones de fondo que el tribunal responsable dio para fundar y motivar el sentido de su fallo fueron adecuadas, exhaustivas y la valoración de los elementos probatorios se realizó conforme a derecho, tal y como se detalla en las consideraciones del proyecto.

Por tanto, se propone confirmar la sentencia reclamada.

Es la cuenta, magistrado.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, señor secretario.

Estimados magistrados, a su consideración, con la propuesta de resolución.

Si tampoco hay comentarios, señora secretaria general de acuerdos, tome la votación por favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: En seguida.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de la propuesta.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: Con la propuesta.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias.

Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Por la confirmación, en los términos que se han propuestos.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias.

Magistrado presidente, le comunico que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano número 632 del año en curso y del índice de esta sala regional, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Ahora le rogaría al señor secretario Clemente Cristóbal Hernández, se sirva dar cuenta, por favor, con el proyecto de resolución que la ponencia a cargo de un servidor, pone a consideración de esta sala.

Secretario de estudio y cuenta Clemente Cristóbal Hernández: Con su autorización, magistrado presidente, señores magistrados, se da cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral número 325 del presente año, promovido por el Partido Acción Nacional contra el oficio DEOE/404/15 mediante el cual el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hizo del conocimiento del representante del PAN el modelo de la boleta electoral aprobado por el INE para ser utilizada en la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.

Ahora bien, en el proyecto se sostiene que, contrario a lo alegado por el PAN, la autoridad electoral local sí agotó el procedimiento y las directrices dispuestas por el INE para la

elaboración de los modelos, aprobación e impresión de las boletas electorales que será utilizada en la señalada elección, tal como se razona en el proyecto.

Asimismo, se propone desestimar el agravio relativo a que en las boletas electorales los emblemas de los partidos políticos debían ordenarse conforme a la antigüedad en la fecha de registro nacional, ya que como se razona en el proyecto, de acuerdo a la normatividad general y estatal no se exige que deban ordenarse conforme a la fecha de registro ante el INE, de modo que el criterio de aparición de acuerdo a la fecha de acreditación de los partidos políticos nacionales ante el instituto local resulta adecuado, ya que existe la posibilidad que también participen partidos políticos con registro estatal.

Por lo que en el proyecto se propone confirmar la determinación reclamada.

Es la cuenta, señores magistrados.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias Clemente.

Señores magistrados, a su consideración este proyecto de resolución.

Sí tampoco hay comentarios, señora secretaria general de acuerdos tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Por supuesto.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Conforme con la propuesta.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias

Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Es mi consulta.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias, magistrado presidente.

Le comunico que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral número 325 de este año y del índice de esa sala regional, se resuelve:

Único.- Se confirma el oficio controvertido.

Enseguida, para concluir, le rogaría a la señora secretaria general de acuerdos se sirva, por favor, dar cuenta con el proyecto de resolución del asunto que se encuentra pendiente.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Por supuesto y con su autorización, señores magistrados.

Doy cuenta con un proyecto de sentencia relativo al juicio de revisión constitucional electoral número 321 de este año, promovido por el Partido del Trabajo de Aguascalientes en contra de la sentencia de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial de ese estado en el recurso de apelación número 17 y sus acumulados, relativo a la declaratoria de pérdida de registro de dicho partido como partido político nacional.

En concepto de la ponencia se somete al pleno la propuesta de sobreseer el presente juicio, ya que se actualiza una causa de improcedencia relativa a un cambio de situación jurídica que lo deja sin materia.

Esto es así, pues la inconformidad del Partido del Trabajo se encuentra relacionada con la pérdida de su registro y su subsecuente registro como partido estatal en dicho estado.

Sin embargo, la Sala Superior de este Tribunal Electoral en sesión pública del pasado dos de diciembre, al resolver el recurso de apelación número 756 de su índice, determinó dejar sin efectos el acuerdo emitido por el INE en torno a lo aquí controvertido, indicando que debía subsistir el ya referido registro y dicha circunstancia es lo que genera el cambio de situación jurídica ya comentado, por lo que al haberse admitido el juicio es que se propone su sobreseimiento.

Es la cuenta de este proyecto, magistrado presidente, señores magistrados.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

Señores magistrados, a su consideración, con la propuesta de sobreseimiento, con la cual se ha dado cuenta.

Si no hay observaciones, señora secretaria general de acuerdos tome la votación, por favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Enseguida.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: De acuerdo con la propuesta de sobreseimiento.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias.

Magistrado ponente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Gracias.

Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Con el sobreseimiento.

Secretaria general de acuerdos Irene Maldonado Cavazos: Muchas gracias, magistrado presidente.

Le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad.

Magistrado presidente Marco Antonio Zavala Arredondo: Muchas gracias, Irene.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral número 321 de este año y del índice de esta sala regional, se resuelve:

Único.- Se sobresee en el juicio promovido por el Partido del Trabajo.

Con esto se han resuelto ya todos los proyectos de resolución que fueron listados para esta sesión pública y, consecuentemente, siendo las once horas con quince minutos se da por concluida la sesión pública.

Muchas gracias a todos, que pasen muy buen día.

----o0o----